

EXTRAORDINARIO

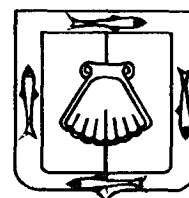
TOMO XXX LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 24 DE OCTUBRE DE 2003

No. 43



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPERIORES
SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

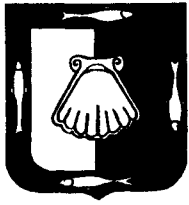
DIRECCION:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-NO. 0140883
CARACTERISTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 1417

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA ENAJENAR A TITULO ONEROSO, UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA EX - BASE AEREA NUMERO 9, CON UNA SUPERFICIE DE 7,724.834 METROS CUADRADOS, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.



EJECUTIVO.

**LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1417

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, UN BIEN INMUEBLE QUE FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DEL ESTADO, UBICADO EN LA EX-BASE AEREA NUMERO 9, CON UNA SUPERFICIE DE 7,724.834 METROS CUADRADOS, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, para enajenar a título oneroso, un bien inmueble que forma parte del patrimonio del Estado, ubicado en la Ex-Base Aérea Número 9, con una superficie de 7,724.834 metros cuadrados, en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con clave catastral 101-015-095-001, y los siguientes rumbos y especificaciones:

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	X	Y	VÉRTICE
	D'			569797.3232	2667901.629	D'
D'	E	195.57	S 75 56'54" E	569987.048	2667854.144	E
E	MI-	32.31	N 02	569985.700	2667886.433	MI-1



	1		23'26" W			
MI-1	MI-2	19.10	N 34 51'37" W	569974.781	2667902.105	MI-2
MI-2	MI-3	22.78	N 58 31'09" W	569955.349	2667914.004	MI-3
MI-3	D"	151.48	N 83 42'03" W	569805.080	2667930.590	D"
D"	D'	29.98	S 14 59'42" W	569797.3232	2667901.629	D'
SUPERFICIE: 7,724.834 METROS CUADRADOS						

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se obliga al Titular del Poder Ejecutivo a enterar oportunamente al H. Congreso del Estado, sobre el destino de los recursos que se obtengan por la enajenación del bien inmueble materia de la presente autorización.

ARTICULO TERCERO.- El Congreso del Estado nombrará en la Sesión en que se discuta el presente Decreto, una Comisión Especial Plural conformada con un miembro de cada partido representado en el Congreso del Estado, para dar seguimiento al destino de los recursos y obras que se realicen.



PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

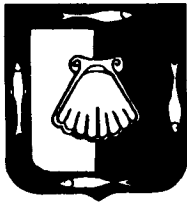
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.



**DIP. ING. CLARA ROJAS CONTRERAS
PRESIDENTE**

**DIP. M. en C. JESÚS DRUK GONZALEZ
SECRETARIO**

**CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR**



EJECUTIVO.

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL
PODER EJECUTIVO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

C. LIC. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR. VÍCTOR MANUEL LIZÁRRAGA PERAZA